"APRUEBAN CRONOGRAMA DE PAGO POR DERECHOS DE ENSEÑANZA SEMESTRES 2017-I Y 2017-II"

RESOLUCION N° 680-CU-2016-UAC.

Cusco, 14 de Diciembre del 2016.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO;

VISTO:

El Informe N° 010-2016/VRAD-UAC de fecha 09 de diciembre del 2016 y anexos, remitido por la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto la señora Vicerrectora Académica de la UAC, eleva al Honorable Consejo Universitario la propuesta del Cronograma de Pago por Derechos de Enseñanza, para los Semestres Académicos 2017 I y II, alcanzado por la Dirección de Administración, para su aprobación y posterior emisión de la Resolución correspondiente.

Que, el Cronograma de pago por Derechos de Enseñanza para el año 2017, establece las fechas para pago por concepto de Derechos de Enseñanza del año 2017, el cual está elaborado de acuerdo al Calendario del Semestre Académico 2017-I y II .

Que, en el literal u) del Art. 20 del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 13 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** el Cronograma de Pago por Derechos de Enseñanza Semestres Académicos 2017-I y 2017-II, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución y de acuerdo a lo detallado a continuación:

CICLO ACADÉMICO 2017-I	
Mensualidad	**Fecha de Vencimiento**
1	28 de Febrero de 2017
2	31 de Marzo de 2017
3	30 de Abril de 2017
4	31 de Mayo de 2017
5	30 de Junio de 2017

CICLO ACADEMICO 2017-II	
1	31 de Agosto de 2017
2	30 de Setiembre de 2017
3	31 de Octubre de 2017
4	30 de Noviembre de 2017
5	29 de Diciembre de 2017

SEGUNDO.- **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas pertinentes de la Universidad adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese -

EMB/JRPS/kibm
DISTRIBUCION:
- **V-R: ADM/ACAD./INV.**
- **Fac. (05)**
- **Direcciones Adm.**
- **Tesorería**
- **Serv. Acd.**
- **Archivo.**

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR